

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración de los principios de la Unión Europea y de Derecho lituano relativos a la protección de los denunciantes.
2. Segundo motivo, basado en que el Parlamento incumplió su deber de diligencia y violó el principio de buena administración.

---

**Recurso interpuesto el 7 de noviembre de 2017 — Wattiau/Parlamento****(Asunto T-737/17)**

(2018/C 032/46)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

*Demandante:* Francis Wattiau (Bridel, Luxemburgo) (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de imputar a su cargo un importe de 843,01 euros, consignada en la liquidación n.º 244 de la oficina pagadora.
- Anule, en la medida de lo necesario, la decisión de la AFPN de 2 de agosto de 2017.
- Condene en costas al Parlamento Europeo.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca una excepción de ilegalidad del convenio firmado entre la Unión Europea y la Federación de Hospitales luxemburgueses, que establece un suplemento del 15 % de los gastos médicos en que incurran los afiliados al Régimen común del seguro de enfermedad (RCAM) en Luxemburgo. Dicha excepción de ilegalidad se basa en dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del principio de no discriminación por razón de la nacionalidad y en los artículos 12 y 14 del Protocolo sobre privilegios e inmunidades.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del principio de buena gestión financiera establecido en los artículos 30 del Reglamento n.º 966/2012, y 43 de la Reglamentación común relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de la Unión Europea.

---

**Recurso interpuesto el 2 de noviembre de 2017 — DEI/Comisión****(Asunto T-740/17)**

(2018/C 032/47)

*Lengua de procedimiento: griego***Partes**

*Demandantes:* Dimosia Epicheirisi Ilektrismou A.E. (DEI) (Atenas, Grecia) (representantes: E. Bourtzalas, E. Salaka, C. Synodinos, C. Tagaras y D. Waelbroeck, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea